

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8287/98.-

V I S T O:

El expediente N° SEO N° 3864-M-98, por el que se tramitó la Licitación Pública N° 05/98 para la adquisición de 4 motoniveladoras, 2 palas cargadoras 105 HP como mínimo, 1 pala cargadora 170 HP como mínimo y 1 retroexcavadora, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 41DGO y MV/98 la Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos se detallan las características técnicas y equipamiento vial que permita resolver las necesidades básicas de servicios que presta esa Secretaría.-

Que mediante Nota N° 40 de la Dirección de Contaduría se detallan los equipos que actualmente debe alquilar el Municipio para satisfacer dichas necesidades.-

Que el Ejecutivo resolvió adquirir parte de las maquinarias indispensables para la prestación de servicios a la Comunidad.-

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones para efectuar el correspondiente llamado a licitación pública.-

Que mediante Decreto N° 675/98 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares Generales y Especificaciones Técnicas para la "adquisición de máquinas viales", con destino a la Dirección General de Obras y Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y el llamado a Licitación Pública N° 05/98.-

Que no se cuenta con los fondos suficientes para adquirir los bienes al contado.-

Que atento a ello se solicitó a los oferentes la cotización de los bienes en (dieciocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas a documentar mediante pagaré sin protesto o prenda de las unidades.-

Que con fecha 26 de junio de 1998 se efectuó la apertura de ofertas, presentándose tres (03) firmas.-

Que la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta obrante a fojas 405/406 del mencionado expediente.-

Que debido a la forma de pago antes indicada, lo que constituye un financiamiento, que a su vez afectará

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

a más de un ejercicio presupuestario, corresponde la aprobación del Concejo Deliberante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 138/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 410 y 411 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 27/98, celebrada por el Cuerpo el 04 de setiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo a la compra a -----plazo de 4 (cuatro) Motoniveladoras, 2 (dos) Cargadoras frontales de 152 HP, 1 (una) Cargadora frontal de 170 HP 1 (una) Retroexcavadora, por un monto total de \$ 1.529.556, (pesos un millon quinientos veintinueve mil quinientos cincuenta y seis) a las empresas preadjudicatarias de la Licitación Pública N° 05/98, CIDEF Argentina S.A. POR \$1.318.556 (pesos un millón trescientos dieciocho mil quinientos cincuenta y seis) y Agrestal S.A. \$ 211.000 (pesos doscientos once mil) a pagar en 18 (dieciocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 2°): INCREMENTASE el cálculo de recursos del Pre-----supuesto de 1998 aprobado mediante Ordenanza N° 8046/97, en función a lo indicado en el Artículo 1° de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

Financiamiento

Uso del Crédito

Adquisición de Máquinas Viales 1.529.556 -

ARTICULO 3°): INCREMENTASE el Presupuesto General de Gastos -----1998 aprobado mediante Ordenanza N° 8046/97, en función de lo indicado en el Artículo 1° de la presente, de la siguiente manera:

Programa: Secretaría de Servicios Públicos

Subprograma: Prestaciones Externas

Actividad: Mantenimiento vial

Rubro: Bienes de Capital

Monto: 1.529.556

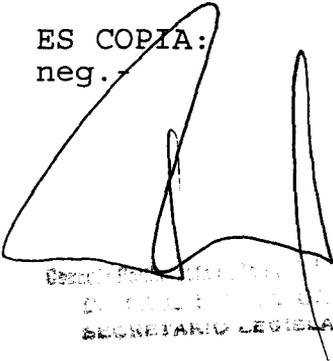
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SEO 3864-M-98) .-

ES COPIA:
neg. -

FDO: REINA
GAITAN. -



SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal No 3287 / 119 98

Promulgada por Decreto No 1194 / 119 98

Expte. No SEO-3864-M-98

Obs.: _____